

	ACTA DE PRORROGA No. 4	Código: GJC-F-42-V1
	Proceso De Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 28-06-2022

**ACTA DE SUSPENSIÓN No. 4
CONTRATO DE OBRA 126 DEL 2023**

NUMERO PROCESO SECOP II	LP-ITM-009-2022	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	CONTRATO 126 DE 2023 27 ENERO DE 2023	
OBJETO DEL CONTRATO	MEJORAMIENTO DEL PARQUE DE LA CULTURA LLANERA, MALOCAS, EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META	
NIT.	901.675.362-6	
REPRESENTANTE LEGAL	DANIEL ARTURO VANEGAS	
IDENTIFICACIÓN R/L	C.C. 86.071.812. de V/CIO	
CORREO ELECTRONICO	consorciomaloka@gmail.com recepcionfacturacionmaloka@gmail.com	
CONTRATISTA	CONSORCIO PARQUE MALOKA	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$51.133.002.224,00	
PLAZO DE EJECUCION INICIAL	11 MESES	
NOMBRE DEL SUPERVISOR	JOSE LUIS BALLESTEROS ARISTIZABAL Representante legal interventoría	
ACTA DE INICIO Y FECHA	21 DE FEBRERO DE 2023	
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	20 DE ENERO DE 2024	
SUSPENSIÓN No 1	15 DE ENERO DE 2024	15 DIAS
SUSPENSIÓN No 1 AMPLIACIÓN 1	30 DE ENERO DE 2024	15 DIAS
SUSPENSIÓN No 2	13 DE FEBRERO DE 2024	30 DIAS
SUSPENSIÓN No 2 AMPLIACIÓN 1	13 DE MARO DE 2024	30 DIAS
SUSPENSIÓN No 2 AMPLIACIÓN 2	11 DE ABRIL DE 2024	7 DIAS
SUSPENSIÓN No 3	17 DE ABRIL DE 2024	13 DIAS
SUSPENSIÓN No 3 AMPLIACIÓN 1	29 DE ABRIL DE 2024	16 DIAS
REINICIO	14 DE MAYO DE 2024	
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	18 DE MAYO DE 2024	
PRORROGA No 1	17 DE MAYO DE 2024 POR CUATRO (4) MESES	
MODIFICATORIA No 2	06 DE JUNIO DE 2024 (ADICIÓN EN VALOR POR (\$3.121.318.589))	
VALOR ACTUALIZADO DEL CONTRATO	\$54.254.320.813	
PRORROGA No 2	18 DE SEPTIEMBRE DE 2024 POR DOCE (12) DIAS	
PRORROGA No 3	30 DE SEPTIEMBRE DE 2024 POR TRES (3) MESES Y DIECISÉIS (16) DIAS	
PRORROGA No 4	15 DE ENERO DEL 2025 POR DOS (2) MESES	
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	15 DE MARZO DEL 2025	

Entre los suscritos **LUIS CARLOS LONDOÑO VARGAS**, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Villavicencio, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.067.077 de Villavicencio, obrando en condición de director del **INSTITUTO DE TURISMO DEL META**, con NIT. 892.000.563-1, nombrado mediante Decreto No. 001 del 04 de enero de 2021, posesionado mediante acta No 001 del 04 de enero de 2021, facultado para contratar según las normas de contratación

	ACTA DE PRORROGA No. 4	Código: GJC-F-42-V1
	Proceso De Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 28-06-2022

publicas vigentes, artículo 11 ley 80 de 1993 y Decreto No. 432 de 2014, el **CONSORCIO INTERPARQUES** con NIT 901.131.388-2 representante legal **JOSÉ LUIS BALLESTEROS ARISTIZÁBAL** identificado con Cédula de Ciudadanía 7547584 en su calidad de Interventor del Contrato de Obra No. 126 de 2023, **DANIEL ARTURO VANEGAS VELÁSQUEZ**, Cédula de Ciudadanía No. 86.071.812 de Villavicencio, quien obra como representante legal del **CONSORCIO PARQUE MALOKAS** con Nit 901.675.362-6, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente acta de suspensión No. 4, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el día 27 de enero de 2023, el **INSTITUTO DE TURISMO DEL META** y el **CONSORCIO PARQUE MALOKA** suscribieron contrato de Obra No. 126 de 2023, cuyo objeto es **"MEJORAMIENTO DEL PARQUE DE LA CULTURA LLANERA MALOKAS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META"**.
2. Que el 21 de febrero de 2023, se constató el cumplimiento de los requisitos necesarios para la ejecución del contrato y se suscribió el acta de inicio.
3. Que en la ejecución del contrato de obra N.º 126 de 2023, se suscribieron diferentes actas de modificación, prorrogas y suspensión del contrato, conforme a las consideraciones que en cada una de las actas se justificaron, llegando al acta de PRORROGA N.º 4 con la cual el plazo de ejecución del contrato vence el 15 de MARZO 2025.
4. Que mediante oficio CD-335-2025 del 13 de marzo de 2025, LA INTERVENTORIA, solicita a la entidad una suspensión por el término de cuarenta (40) días, teniendo en cuenta que actualmente se encuentra en revisión por parte del ITM la modificatoria de mayores y menores cantidades de obra No. 3, la cual incluye ítems de obra no previstos, esta modificatoria requiere el aval de ECOPETROL como cofinanciadores del proyecto; la aprobación de la modificatoria es indispensable para habilitar diferentes frentes de obra relativos a las actividades que se están modificando.
5. Que en reunión del comité celebrada el 13 de marzo de 2025, el ingeniero Daniel Arturo Vanegas, representante legal del CONSORCIO PARQUE MALOKAS, presentó los motivos que respaldan su solicitud de suspensión de plazo por un periodo de cuarenta (40) días, con el fin de cumplir con el objeto contractual argumentando lo siguiente:

La modificatoria que actualmente se encuentra en revisión y que debe ser aprobada por Ecopetrol contiene no solamente el balance de mayores y menores cantidades de obra, sino que también incluye ítems de obra no previstos que se han identificado y aprobado por interventoría, los cuales inciden directamente en la programación de obra, ya que son actividades predecesoras y afectan la ruta crítica del proyecto; el contratista requiere la aprobación de estas actividades y su respectiva inclusión en el presupuesto para continuar con la ejecución de la obra; los capítulos afectados por estas actividades no previstas son:

- ✓ **CAPITULO 3 SUBASTA GANADERA:** Se requieren mayores cantidades para rellenos de estructuras e ítem no previstos para temas de acabados y cubiertas toda vez que se tenía contemplada una cubierta en material eco Wood pero teniendo en cuenta las temperaturas extremas que se presentan en Villavicencio (que pueden superar los 30°C en verano) pueden afectar la madera plástica, ya que este material, aunque más resistente que la madera natural, aún puede sufrir alteraciones estructurales debido a la expansión y contracción térmica. Esto puede ocasionar deformaciones, grietas o pérdida de resistencia mecánica. A diferencia de la madera plástica, que requiere mantenimiento periódico debido a su exposición a las inclemencias del clima, una cubierta sencilla puede ofrecer una vida útil más prolongada y reducir la necesidad de reparaciones o reemplazos frecuentes, lo que representa un ahorro a largo plazo al ser un material más económico optimiza los recursos.
- ✓ **CAPITULO 4 CORRALES DE SUBASTA:** Se requiere incorporar la pintura de las barandas en acero estructural A500 e incluir el acero de las barandas de pasarela, debido a la optimización del diseño garantizando la seguridad de los participantes de la subasta.
- ✓ **CAPITULO 5 ESTERCOLERO:** Se requieren mayores cantidades de excavación, rellenos, acero de refuerzo y concreto a fin de culminar las actividades toda vez que, en los diseños contractuales la caída del dissipador de energía del estercolero, en sus planos tanto estructurales como arquitectónicos evidenciaban que la estructura obligaba a realizar una excavación de 3,10m, en la zona del tanque y desarenador con respecto a la cota de entrega a 67cm, generando así que cada una de las escalas del desacelerador tendrá su propia altura de excavación, motivo por el cual se realizó la optimización estructural teniendo en cuenta que se hacía necesario

estabilizar estos cortes de excavación mitigando así los riesgos geológicos que se deriven de ellos, con la construcción de muros de contención en las paredes del desacelerador.

- ✓ **CAPTULO 6 CERRAMIENTO:** Se hace necesario incluir dentro del presupuesto ítems no previstos como viguetas y columnetas para confinar la mampostería de los módulos del muro, esto genera atraso en la instalación de mampostería, pañetes y pintura, toda vez que en los diseños se encontraban contemplados, pero no se cuantificaron dentro del presupuesto de obra.
 - ✓ **CAPITULO 8 CABALLERIZAS:** Se requiere incluir ítems no previstos para acabados, estos acabados se encuentran dentro de los diseños originales sin embargo no fueron cuantificados dentro del presupuesto de obra.
 - ✓ **CAPITULO 9 SHUT DE BASURAS:** Debido a la cantidad de basura encontrada durante las excavaciones se hizo necesario generar ítems no previstos como llenos en material granular y estabilización con suelo cemento, esto liberaría la construcción de la cimentación del shut.
 - ✓ **CAPITULO 10 BAÑOS:** Se hace necesario incluir dentro del presupuesto ítems no previstos como viguetas y columnetas para confinar la mampostería de los módulos del muro, esto genera atraso en la instalación de mampostería, pañetes y pintura. De igual manera se tenía contemplada una cubierta en eco Wood pero teniendo en cuenta las temperaturas extremas que se presentan en Villavicencio (que pueden superar los 30°C en verano) pueden afectar la madera plástica, ya que este material, aunque más resistente que la madera natural, aún puede sufrir alteraciones estructurales debido a la expansión y contracción térmica. Esto puede ocasionar deformaciones, grietas o pérdida de resistencia mecánica. A diferencia de la madera plástica, que requiere mantenimiento periódico debido a su exposición a las inclemencias del clima, una cubierta sencilla puede ofrecer una vida útil más prolongada y reducir la necesidad de reparaciones o reemplazos frecuentes, lo que representa un ahorro a largo plazo. Por último, se presentan cambios en las redes hidrosanitarias internas debido a la optimización de las redes principales del parque.
 - **CAPITULO 12 MANTENIMIENTO DE CUBIERTAS:** La condición actual de la estructura no coincide con las condiciones planteadas en los estudios presentados en la consultoría toda vez que, durante el desmonte del moriche natural de las cubiertas del Pueblito Llanero, se evidenció el estado real de la madera rolliza en la estructura de soporte, la cual presenta un grado de deterioro grave, esto genera mayores cantidades en ítems de madera rolliza. Por otra parte, se hace necesario el cambio de pino a eucalipto toda vez que el eucalipto es la especie más ampliamente disponible en la región, lo que facilita su suministro oportuno y reduce costos logísticos asociados al transporte desde otras áreas.
 - ✓ **CAPITULO 13 VIAS DE ACCESO Y PARQUEADERO:** Durante el inicio de las actividades en el área de desarrollo de la obra, se detectaron grandes volúmenes de basura durante la ejecución de la actividad de excavación, lo que obligó a la implementación de un relleno con material granular sin procesar de tamaño máximo de 3", esto genera mayores cantidades de obra. Por otra parte, es importante mencionar que con el fin de poder suplir las necesidades de otros capítulos para que estas áreas intervenidas queden funcionales, se hizo necesario retirar del presupuesto de obra los ítems correspondientes a la instalación de mezclas asfáltica, sin afectar la funcionalidad de las vías a construir toda vez que se plantea un material granular tipo subbase como capa final, esto garantiza calidad, estabilidad y funcionalidad.
 - ✓ **CAPITULO 14 REDES EXTERNAS Y URBANISMO:** Una vez iniciadas las actividades en el área de desarrollo de la obra, se encontraron grandes volúmenes de basura en el trazado de las redes sanitarias y de aguas lluvias, lo que ha requerido realizar un mejoramiento en el suelo mediante el relleno con material granular, esto ha generado mayores cantidades en rellenos. Por otra parte, se requieren ítems no previstos debido a la optimización de las redes hidrosanitarias del parque.
6. Respecto a los anteriores argumentos, en el mismo comité el ingeniero José Luis Ballesteros, representante legal del **CONSORCIO INTERPARQUES** y responsable de la interventoría, manifestó que, luego de realizado el análisis correspondiente se concluyó que la suspensión solicitada es necesaria para que la entidad realice el trámite respectivo para la aprobación de la modificatoria, impartiendo viabilidad y aprobación a la suspensión No. 04.
 7. Que el **CONSORCIO PARQUE MALOKAS** acepta y reconoce que asumirá cualquier costo o valor adicional generado por la presente suspensión, es decir, sin ningún valor a cargo del Instituto de Turismo del Meta.

	ACTA DE PRORROGA No. 4	Código: GJC-F-42-V1
	Proceso De Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 28-06-2022

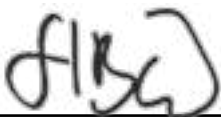
8. Que, dado a lo anterior, las partes acuerdan suscribir la presente **Acta de suspensión N.º 4 al contrato de obra 126 del 2023**, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: SUSPENDER el contrato de obra N.º 126 de 2023, suscrito entre el **INSTITUTO DE TURISMO DEL META** y el **CONSORCIO PARQUE MALOKAS**, por un término de cuarenta (40) días, desde el catorce (14) de marzo del 2025 y hasta el día veintitrés (23) de abril de 2025, conforme las consideraciones de la presente acta, del acta de comité de fecha 13 de marzo del 2025, donde la interventoría avala los motivos que motivan la presente acta.

CLAUSULA SEGUNDA: En lo demás continúan vigentes en todas sus partes, las cláusulas y estipulaciones del Contrato No. 126 de 2023.

CLAUSULA TERCERA: SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - Este documento se entiende perfeccionado con la firma del director general, representante legal del CONSORCIO INTERPARQUES y representante legal del CONSORCIO PARQUE MALOKAS, y la presente suspensión no genera valores a cargo del Instituto de Turismo del Meta, es decir, sin reajuste al valor contractual.

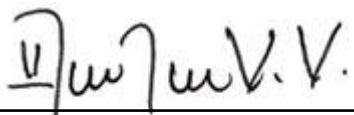
En constancia de aceptación se firma la presente **Acta de suspensión N° 4**, el día **catorce (14) de marzo de 2025**, en la ciudad de Villavicencio.



JOSE LUIS BALLESTEROS ARISTIZABAL R/L
CONSORCIO INTERPARQUES
Interventor



LUIS CARLOS LONDOÑO VARGAS
DIRECTOR GENERAL ITM



DANIEL ARTURO VANEGAS VELÁSQUEZ
R.L. CONSORCIO PARQUE MALOKA
Contratista de Obra



DANIEL IVAN PARDO
Subdirector Técnico
Instituto de Turismo del Meta
Supervisor del contrato de interventoría
652 del 2022

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisión jurídica	Andrés Felipe Diaz	Asesor Jurídico ITM	
Revisión técnica	Rocío Hernández	CPS profesional	
Proyectó	Yitzia Barreto	CPS profesional	